



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 100-2025-ALC-MDCH

Chacabuco, 09 de abril de 2025

VISTO: El Memorandum N° 0031-2025-GDE/MDCH de fecha 25 de febrero de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Económico; Memorandum N° 105-2025-GSC/MDCH de fecha 25 de febrero de 2025, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; Memorandum N° 028-2025-GAT-MDCH de fecha 28 de marzo de 2025, de la Gerencia de Administración Tributaria; Informe N° 0080-2025-GPP/MDCH de fecha 03 de abril de 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 109-2025-GAJ/MDCH de fecha 07 de abril de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 097-2025-GM/MDCH de fecha 07 de abril de 2025, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público en su artículo 46, numeral 46.1, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: a) Los Créditos Suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y b) Las Transferencias de Partidas, que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliego;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2025-ALC/MDCH de fecha 03 de enero 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Chacabuco para el año fiscal 2025;

Mediante Decreto Supremo N° 006-2025-EF publicado el 19 de enero de 2025, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del gobierno nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otra disposición, menciona en su Disposición Complementaria Transitoria Única Aplicación del monto registrado como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos menciona: "Para el caso en el cual el monto de incorporación de mayores ingresos públicos destinado a gasto corriente registrado por los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, bajo los alcances de la presente norma, a la fecha de la publicación del presente Decreto Supremo sea superior al señalado en los Anexos N° I, II, III y IV, según corresponda, el límite máximo de incorporación es el monto destinado a gasto corriente incorporado a dicha fecha;

Que, mediante Memorandum N° 028-2025-GAT-MDCH de fecha 28 de marzo de 2025, la Gerencia de Administración Tributaria informa sobre la proyección de ingresos adicionales para el periodo 2025 conforme a la recaudación por impuesto predial siendo un importe de S/ 350,000.00 soles, el Memorandum N° 0031-2025-GDE/MDCH conteniendo el Informe N° 067-2025-SGGRD-GDE/MDCH de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres informa la proyección adicional de ingresos en el presupuesto institucional por un monto de S/ 100,253.80 soles, con Informe N° 018-2025-SGLA-GDE/MDCH la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones menciona que su proyección de ingresos adicional para el año 2025 es de S/ 50,020.50 soles adicionales al PIA, con Informe N° 025-2025-SGFMT-GDE/MDCH la Subgerencia de Fiscalización Municipal y Transporte proyecta como ingresos adicionales al presupuesto de la entidad la suma de S/ 350,000.00 soles y finalmente la Gerencia de Servicios a la Ciudad indica el monto de S/ 623,472.00 soles como proyección de ingresos adicionales al presupuesto institucional de esta entidad con la finalidad de darle utilidad de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad Distrital de Chacabuco;

Que, mediante Informe N° 0080-2025-GPP/MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita incorporación por mayores ingresos a los previstos en el Presupuesto Institucional de Apertura 2025 mediante Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por Créditos Suplementarios de Tipo: 002 por el importe de 1,473,747.00 (Un millón cuatrocientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y siete con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, conforme al siguiente detalle:





Rubro de Financiamiento	Categoría de Gasto	Importe
08 - Impuestos Municipales	Gasto Corriente	350,000.00
09 – Recursos Directamente Recaudados	Gasto Corriente	1,123,747.00
Total		1,473,747.00

Por su parte, a través del Informe Legal N° 109-2025-GAJ/MDCH de fecha 07 de abril de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementario; asimismo, mediante Informe N° 097-2025-GM/MDCH de fecha 07 de abril de 2025, la Gerencia Municipal solicita se emita la resolución de alcaldía correspondiente;

Que, de acuerdo a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementario, para la Incorporación de recursos por mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo por la suma de **S/ 1,473,747.00 (Un millón cuatrocientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y siete con 00/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 08 Impuestos Municipales
GENÉRICA DE INGRESOS	:
1.1 Impuestos y Contribuciones Obligatorias	: S/ 350,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. Recursos Directamente Recaudados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 09 Recursos Directamente Recaudados
GENÉRICA DE INGRESOS	:
1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	: S/ 773,747.00
1.5 Otros Ingresos	: S/ 350,000.00
TOTAL INGRESOS	S/ 1,473,747.00

<u>EGRESOS</u>	En Soles
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Chaclacayo
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 08 Impuestos Municipales
GENÉRICA DE GASTOS	:
2.3 Bienes y Servicios	: S/ 30,000.00
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Chaclacayo
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000001 Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 08 Impuestos Municipales
GENÉRICA DE GASTOS	:
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	: S/ 60,000.00
2.3 Bienes y Servicios	: S/ 232,000.00





PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL
PRODUCTO/PROYECTO
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO DE FINANCIAMIENTO
GENERICA DE GASTOS
2.1 Personal y Obligaciones Sociales
2.3 Bienes y Servicios

: Municipalidad Distrital de Chacabayo
: 9002 APNOP
: 3999999 Sin Producto
: 5000378 Abastecimiento de agua potable en zonas rurales y urbano marginales
: 5. Recursos Determinados
: 08 Impuestos Municipales
:
: S/ 12,000.00
: S/ 16,000.00



PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL
PRODUCTO/PROYECTO
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO DE FINANCIAMIENTO
GENERICA DE GASTOS
2.3 Bienes y Servicios

: Municipalidad Distrital de Chacabayo
: 9001 Acciones Centrales
: 3999999 Sin Producto
: 5000003 Gestión Administrativa
: 2. Recursos Directamente Recaudados
: 09 Recursos Directamente Recaudados
:
: S/ 623,472.00



PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL
PRODUCTO/PROYECTO
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO DE FINANCIAMIENTO
GENERICA DE GASTOS
2.3 Bienes y Servicios

: Municipalidad Distrital de Chacabayo
: 9001 Acciones Centrales
: 3999999 Sin Producto
: 5000001 Planeamiento y Presupuesto
: 2. Recursos Directamente Recaudados
: 09 Recursos Directamente Recaudados
:
: S/ 330,275.00



PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL
PRODUCTO/PROYECTO
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO DE FINANCIAMIENTO
GENERICA DE GASTOS
2.1 Personal y Obligaciones Sociales

: Municipalidad Distrital de Chacabayo
: 9001 Acciones Centrales
: 3999999 Sin Producto
: 5000005 Gestión de Recursos Humanos
: 2. Recursos Directamente Recaudados
: 09 Recursos Directamente Recaudados
:
: Sol
: S/ 170,000.00

TOTAL PLIEGO

S/ 1,473,747.00

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero. - DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que remita copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobado, a las entidades que se especifican en el Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chacabayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHACACAYO

SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS
ALCALDE

